

blica o mediante aval bancario.

Presentación de proposiciones. El presente concurso se hace público en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Córdoba.

Los licitadores podrán presentar proposiciones desde la publicación del primero de los anuncios en los periódicos oficiales citados, hasta 20 días hábiles contados desde la publicación del último de dichos anuncios, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Corporación, negociado de Contratación.

Las proposiciones y los documentos que les acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para contratar el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares en la Barriada de las Navas del Selpillar», y conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en calle núm. de (.....), provisto de D.N.I. núm. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para contratar el servicio de recogida de basuras en la Barriada de Las Navas del Selpillar.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Propone como precio el de pesetas, I.V.A. incluido.

6. Acepta plenamente el Pliego de Condiciones económico-

administrativas por el que se rige esta licitación y, cuantas obligaciones y responsabilidades del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere, comprometiéndose en un todo a tomar a su cargo la prestación del servicio objeto de este concurso.

Lucena, a de de 1992
EL LICITADOR

Documentos. Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en la base Decimotercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Apertura de plicos. Tendrán lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 14 de febrero de 1992.— El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

ANUNCIO de subasta de parcelas en el Polígono Industrial El Monete. (PP. 233/92).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1992, la subasta de las parcelas números 79 y 80, de propiedad municipal, del Polígono Industrial «El Monete» de esta localidad, con una superficie de 806,46 m² y 562,65 m², respectivamente.

El precio de licitación se fija en 6.500 pesetas/m², más I.V.A. La fianza provisional se fija en el 6% del valor inicial de cada parcela.

Que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, fijando el plazo de admisión de ofertas, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el último de los Boletines mencionados, y en horas de 9 a 13, pudiéndose entregar las ofertas en la Secretaría General. La apertura se llevará a cabo el día siguiente hábil, excepto sábados, a las 13 horas.

Valverde del Camino, 24 de febrero de 1992.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 336/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER:

Que como consecuencia de haber quedado desierto por no haberse presentado oferta alguna, el Concurso Público de Registros Mineros convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de octubre de 1991 (BOE núm. 291 del 5.12.1991), y celebrado el 8 de enero de 1992, es por lo que en aplicación del artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declaran francos y registrables los terrenos ocupados por el Permiso de Investigación que a continuación se detalla:

Nombre: Miguel Angel.
Número: 14.461.
Extensión: 21 C.M.
Término municipal: Aroché.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado anteriormente, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, Avenida de Ale-

mania núm. 1.

Huelva, 10 de marzo de 1992.— El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Técnicos en Calidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 9 de marzo de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Técnicos en Calidad (ATC), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de técnicos de calidad, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros, D. Francisco Javier Llana Churruca, Don Francisco Javier de Juan Morón, D. Ignacio Llana Churruca y D. Antonio Luis Iglesias Moyano.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria de concurso-oposición para

la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, encuadrada en la clase Técnicos Superiores Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntado fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- 1) Documento nacional de identidad.
- 2) En su caso, certificación acreditativa de servicios prestados a la Administración Local.
- 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución,

que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.-

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1.- A aquellos aspirantes que hayan prestado servicios en esta Excm. Diputación Provincial en plaza o puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboralmente mediante contrato de duración determinada (modalidades de contrato previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre) en el periodo comprendido entre el día 1

de enero de 1984 y el 5 de julio de 1989, previa superación de pruebas selectivas o concursos, cuyas convocatorias se hayan publicado en el Boletín Oficial de la Provincia o anunciado en los medios de comunicación de la provincia, en los que hayan sido propuestos por el Tribunal o declarados aptos o capacitados para la prestación de servicios temporales, se les valorará cada mes de servicios a 0'20 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos servicios podrá ser superior a 13'50 puntos.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboral de duración determinada en plaza o puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.- A aquellos aspirantes que ocupen o hayan ocupado puesto o plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, previa superación de pruebas selectivas, se les valorará con dos puntos, el haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por esta Diputación para cubrir en propiedad o temporalmente plazas o puestos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3.- Cada mes de servicios prestados en puesto similar en otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación Provincial de Almería, se valorará con 0'06 puntos.

4.- Cada mes de servicios prestados en puesto similar en esta Diputación sin haber superado pruebas selectivas o concurso de méritos con los requisitos señalados en el punto 1 de este baremo, incluidos los servicios prestados mediante contratos en prácticas o para la formación realizados como fomento y apoyo a la formación de jóvenes, se valorará con 0'06 puntos.

5.- Otros servicios prestados en la Administración Local o en la Administración del Estado se valorarán a 0'10 puntos por año; hasta un máximo de 0'50 puntos.

6.- Función docente en centros oficiales en puestos de trabajo con el mismo nivel de titulación que en la plaza convocada, hasta 0'10 puntos por año, hasta un máximo de 0'40 puntos.

7.- Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de la carrera exigida (no se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Políticas, Educación Física), 0'10 puntos.

8.- Grado de licenciado en la titulación exigida (si premio extraordinario o sobresaliente 0'10 puntos más), 0'15 puntos.

9.- Grado de doctor de la licenciatura o carrera técnica superior exigida para la plaza a cubrir, según calificación, hasta un máximo de 0'50 puntos.

10.- Estar en posesión de titulación complementaria a la exigida, hasta un máximo de 0'50 puntos.

11.- Trabajos profesionales y publicaciones relacionadas con la profesión, valorándose especialmente las que se relacionen con la tarea a realizar, hasta un máximo de 0'40 puntos.

12.- Otros méritos a juicio del Tribunal, hasta un máximo de 1'00 puntos. Al Tribunal corresponderá, con criterio discrecional, calificar, en valoración conjunta, aquellos otros méritos alegados y acreditados por el aspirante y que no sean encuadrables en ninguno de los diez puntos primeros de este baremo.

Todos los puntos del baremo son incompatibles entre sí, es decir, cada mérito alegado sólo se podrá valorar por uno de los apartados.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá ser superior a quince puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS-----

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan, para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.a) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportado la correspondiente certificación de empresa en modelo oficial del INEM o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega.

B.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago, del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro de Personal.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto similar, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial le asigna.

2.- Superación de pruebas selectivas

Para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

3.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en los puntos 7, 8 y 9 del baremo habrá de aportarse el título correspondiente o resguardo del pago de los derechos del mismo.

4.-Otros méritos

Para acreditar como mérito las publicaciones relacionadas con la profesión a que alude el apartado 11 del baremo, habrá de aportarse copia de la misma.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.- Escrito. Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de tres horas, de un epígrafe del Bloque I, y de dos temas escritos correspondientes a los Bloques II y III del programa anexo a la Convocatoria. Todos ellos extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.- Oral. Consistirá en el desarrollo de dos temas extraídos al azar por el opositor,

uno del Bloque II y otro del Bloque III, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercer ejercicio.- Práctico. Se fijará en cada convocatoria, pudiendo incluir hasta un máximo de cuatro supuestos relacionados con el programa que acompaña a la convocatoria y con las funciones a desarrollar en la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Febrero de 1.992.

Según el sorteo público celebrado el día 1 de Abril de 1991, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "F" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas.

- El director o jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Colegio Oficial respectivo.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario de carrera de esta Excm. Diputación Provincial.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

A las reuniones del Tribunal podrá asistir un funcionario provincial, designado por la Junta de Personal, como observador sin voto.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1.987, podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.-

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de quince puntos.

Calificación de la fase de oposición.-

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final.-

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá

aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Selección del Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante aprobado deberá presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial C/Navarro Rodrigo, nº 17, en el plazo de 20 días naturales, contado desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos de mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándole a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su Art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto

2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 14 de enero de 1991.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

Diligencia: Para hacer constar que la presente convocatoria y sus bases han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de enero de 1992.

Almería 12 de febrero de 1992.- El Secretario General, VºBº el Presidente, P.D. El Delegado de Organización.

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

BLOQUE I

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 3.- El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- Tema 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 6.- La Comunidad Autónoma Andaluza: competencias propias. Competencias delegadas.
- Tema 7.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Parlamento. El Consejo de Gobierno. El Presidente. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 8.- La Administración Pública: Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 9.- El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada "ciencia de la Administración".
- Tema 10.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Personas Jurídicas Públicas.
- Tema 11.- Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y Tutela.
- Tema 12.- El régimen local español. Principios constitucionales y la regulación jurídica.
- Tema 13.- El municipio: el término municipal. La población. Organización. Competencias.
- Tema 14.- La Provincia: su regulación constitucional en España. Organización. Competencias. La Diputación Provincial de Almería.
- Tema 15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
- Tema 16.- Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.
- Tema 17.- Los tributos: concepto y clasificación. Los impuestos: concepto, clases y funciones. Las imposiciones directas e indirectas: delimitación de los respectivos objetivos imponibles. Las tasas y precios públicos: concepto, características y regulación general. Las contribuciones especiales.
- Tema 18.- Los presupuestos generales del Estado en España. Contenido. Regulación Jurídica. Las modificaciones presupuestarias.

BLOQUE II

- Tema 1.- Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Redes hidrológicas.
- Tema 2.- Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.
- Tema 3.- Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables (superficies subterráneas). Inventario y previsión de necesidades. Balances parciales y generales.
- Tema 4.- Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua. Lluvia artificial. Desalación del agua del mar y salobre. Captación de agua atmosférica. Tecnificación de regadíos.
- Tema 5.- Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Leyes de distribución de aportaciones. Modelos de regulación. Evaluación de avenidas. Modelos para el cálculo de niveles de avenida.
- Tema 6.- Protección de cauces de ríos. Técnicas de encauzamientos. Corrección y regulación de cauces. Defensa de poblaciones contra avenidas de los ríos.
- Tema 7.- La Ley de Aguas. El dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de aguas públicas.
- Tema 8.- Obras hidráulicas. Aspectos generales y funcionales. Importancia e interés de las obras hidráulicas. Tipos de saltos de agua.
- Tema 9.- Canales. Canales revestidos y sin revestir. Tipos de revestimiento. Juntas. Canales en terrenos yesíferos.

Drenaje del canal. Sifones y acueductos. Obras singulares.

Tema 10.- Tipos de presas. Criterios de selección. Desvío del río durante la construcción. Evolución y tendencias de la construcción de presas. Auscultación de presas.

Tema 11.- Presas de fábrica. Instalaciones y métodos de hormigonado. Excavaciones y cimentaciones. Impermeabilización de estribos permeables. Recrecimiento de presas.

Tema 12.- Presas de materiales sueltos. Clasificación. Elección de técnicas de extracción, clasificación, transporte y consolidación de materiales sueltos.

Tema 13.- Abastecimiento de agua a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Conducciones y depósitos. Tubería y piezas especiales.

Tema 14.- Redes de distribución de agua. Criterios de diseño. Tuberías y piezas especiales. Explotación. Pérdidas en la red. Tarifas.

Tema 15.- Calidad de las aguas para abastecimiento a poblaciones. Normas aplicables. Técnica de tratamiento de aguas potables. Estaciones depuradoras. Tratamiento normalmente aplicable según la procedencia del agua.

Tema 16.- Redes de alcantarillado. Criterios de diseño. Elección del tipo de tubería. Construcción y control de calidad. Explotación y tarifas.

Tema 17.- Técnicas de depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras.

Tema 18.- Reutilización de aguas residuales. Alternativas para el uso de efluentes. Características del efluente para los distintos usos. Normas vertido.

Tema 19.- Uso del agua en regadíos. Elementos básicos para el estudio de un proyecto de regadío. Caudal característico de riego. Clasificación de los suelos desde el punto de vista de su aptitud para el riego.

Tema 20.- Los Planes Provinciales de Obras y Servicios. Elaboración y tramitación.

Tema 21.- Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. Consideración especial de la selección del contratista.

Tema 22.- Régimen jurídico de los contratos locales de obras. Iniciación de las obras. Riesgo y ventura. Revisión de precios. Responsabilidades. Extinción del contrato.

Tema 23.- Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión de proyectos. Aprobación. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

Tema 24.- Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 25.- El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios.

Tema 26.- Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

Tema 27.- Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Relaciones con la Administración.

Tema 28.- Las aguas subterráneas en España y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación las las superficiales. Principales problemas que plantea el uso de las aguas subterráneas en España.

Tema 29.- La geología aplicada a la hidrogeología. Consideraciones generales sobre la metodología de los estudios estratigráficos y estructurales. Grandes tipos de series sedimentarias. Los almacenes. Los impermeables. Los sistemas hidrogeológicos y sus límites.

Tema 30.- Conceptos básicos de estratigrafía y tectónica aplicables al estudio de los acuíferos. Signos cartográficos (contactos, posición de estratos y pliegues).

Tema 31.- Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Métodos de perforación. Tecnologías de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.

Tema 32.- Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión, incrustación y estimulación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.

Tema 33.- Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos en sondeos. Optimización de tubería e instalaciones de sondeos.

Tema 34.- Contaminación. Acuíferos subterráneos. Protección sanitaria de sondeos.

Tema 35.- La seguridad e higiene en el trabajo: Concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de accidentes. Principales normas sobre seguridad e higiene en el trabajo que afectan a la construcción y obras públicas. Precauciones a adoptar en las obras.

BLOQUE III

Tema 1.- La Ley de Carreteras y sus Reglamentos. Dominio y servidumbre de las carreteras. Limitaciones y prohibiciones. Obras e instalaciones en las zonas de influencia. Sanciones. Normas especiales sobre circulación.

Tema 2.- Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la Ley del Suelo.

Obras e instalaciones en las zonas de influencia de los tramos afectados por el planeamiento urbano.

Tema 3.- El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características. Estudio de tráfico. Encuestas. El tráfico y las vías. Capacidad y niveles de servicio. Modelos convencionales de tráfico. Obtención de datos básicos.

Tema 4.- Planificación de carreteras. Objetivos. Estudios básicos. Planificación estratégica. Planes, programas y presupuestos. Evaluación de resultados.

Tema 5.- Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Problemas en relación con la comodidad y seguridad. Ambientación y estética. Tendencias. Métodos modernos de estudios de trazado. Cálculo mecanizado del trazado.

Tema 6.- Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto. Enlaces: Definición y justificación.

Tema 7.- Explanaciones. Evolución y tendencias. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 8.- Obras de paso. Puentes y viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto y construcción. Formulación de los proyectos. Métodos de construcción. Auscultación. Evolución y tendencias.

Tema 9.- Túneles en carreteras. Historia y desarrollo. Proyecto y construcción. Explotación.

Tema 10.- Proyecto y construcción de firmes. Firmes flexibles y rígidos. Materiales utilizados. Dimensiones. Criterios de selección.

Tema 11.- Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 12.- Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes. Métodos de auscultación y proyecto.

Tema 13.- Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Reconocimiento geológico y geotécnico. Estudios hidroclógicos y de drenaje. Fuentes de materiales. La geología y los suelos españoles en relación con las obras de carreteras.

Tema 14.- Los cimientos en la edificación. Reconocimiento del terreno. Zapatas. Losas. Pilotes. Inyecciones.

Tema 15.- Las obras de fábrica en la edificación. Fábricas con piedras naturales. Fábricas de hormigón. Bloques y paneles. Fábricas de ladrillo.

Tema 16.- La prefabricación. Origen y fundamento. Planteamiento general del sistema y sus fases. La funcionalidad múltiple. Propiedades básicas. Selección de materiales. Productos prefabricados. Normalización, utilización y aplicación.

Tema 17.- La maquinaria de obras públicas. Selección de la maquinaria idónea para movimientos de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado y obras de fábrica, compactación de tierras y construcción de firmes.

Tema 18.- La red viaria y el alumbrado público en el medio urbano. Características generales. Niveles de servicio. Gestión del servicio y fuentes de financiación.

Tema 19.- Consideraciones generales sobre la infraestructura y los principales servicios urbanos. Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Las obras de infraestructura y la política económica.

Tema 20.- Naturaleza jurídica del plan de urbanismo. Clases y jerarquías de los planes. Planes directores territoriales de coordinación.

Tema 21.- Análisis y contenido en los siguientes tipos de planes: Planes Generales Municipales de Ordenación, Planes Parciales, Estudios de detalle, Programas de actuación urbanística y Planes Especiales. Las Normas Complementarias y subsidiarias de planeamiento. Proyectos de urbanización.

Tema 22.- Formación y aprobación de los planes y proyectos relacionados en el tema anterior. Actos preparatorios. Elaboración. Aprobación. La publicidad del plan.

Tema 23.- Efectos de los planes. Vigencia y revisión. Modificaciones del planeamiento. Régimen del suelo. Calificación del suelo.

Tema 24.- Gestión urbanística. Sujetos y modalidades de gestión. Requisitos generales para la ejecución. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios.

Tema 25.- La licencia urbanística. Naturaleza jurídica. Competencias y procedimiento. Edificaciones e instalaciones colindantes a las carreteras provinciales.

Tema 26.- Zonas áridas: Clima y principales características. Referencias a la Provincia de Almería. La erosión en la Provincia de Almería.

Tema 27.- Nociones de geografía física de la Provincia de Almería. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.

Tema 28.- Nociones de geografía humana de la Provincia de Almería. Sus comarcas naturales. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 29.- Condiciones constructivas en la Provincia de Almería: Problemas y riesgos, incidencias climatológicas en la programación y proyectos de obras.

Tema 30.- Las comunicaciones terrestres en la Provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 31.- La planificación de carreteras en Andalucía y en la Provincia de Almería.

Tema 32.- Conservación de carreteras: definiciones y criterios generales. La conservación de las carreteras provinciales dependientes de la Diputación de Almería:

Propuestas de actuación.
 Tema 33.- Explotación de carreteras: Definiciones y criterios generales. La explotación de las carreteras provinciales dependientes de la Diputación de Almería: Propuestas de actuación.
 Tema 34.- Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la Provincia de Almería.
 Tema 35.- Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la Provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua a poblaciones.
 Tema 36.- Metodología para la realización de estudios comarcales de abastecimiento de agua a poblaciones en las zonas áridas. Aplicaciones a la Provincia de Almería.
 Tema 37.- Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones. Aplicaciones a la Provincia de Almería.

• AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad, una plaza de Archivero Bibliotecario de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Archivero Bibliotecario de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de una plaza de Archivero Bibliotecario mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, categoría Archivero Bibliotecario.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español/a
- 2º Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, rama Historia.
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quiénes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:
 Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.
 Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa del Grupo Político distinto de aquel al que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
 Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L", que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 107 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición